

Expediente D.E.: 00773-4-98 Cpo. 01

Expediente H.C.D.:

Nº de registro: O-5886

Fecha de sanción: 09-01-1998

Fecha de promulgación: 16-01-1998

ORDENANZA N° 11589

Abrogada por Ordenanza 11878

Artículo 1º .- Déjase sin efecto la prohibición de estacionamiento de vehículos en las calles que se enumeran a continuación:

a) Junto a ambas aceras:

Moreno desde Buenos Aires hasta Santa Fe.

b) Junto a la acera izquierda en el sentido de circulación

Corrientes desde Avda. Luro hasta Avenida Colón.

Santa Fe desde Bolívar hasta Avenida Luro.

Moreno desde Santa Fe hasta Santiago del Estero.

Belgrano desde Corrientes a Buenos Aires.

San Luis desde Belgrano a Avenida Colón.

Artículo 2º .- Los espacios liberados para el estacionamiento automotor serán incluidos en el área de estacionamiento medido.

Artículo 3º .- La implementación del artículo anterior será hasta el 30 de abril de 1998, evaluándose la conveniencia de mantenerse tal situación.

Artículo 4º .- El área de Referencia Legislativa del Honorable Concejo Deliberante confeccionará el texto ordenado de la Ordenanza n° 7209, teniendo en cuenta las modificaciones introducidas por la presente ordenanza.

Artículo 5º .- Comuníquese. etc.-

Pezzi

Porrúa

B.M. 1519, P.6 (29-01-1998)

Pagni

Aprile